



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214218501561
Información Pública

Bogotá, D.C., octubre 05 de 2021

Señor:

Jairo Hernan Calderon
Calle 68 Bis Sur 80 N 84

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121691752

Al contestar

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Ciesurado
	Dirección Errada		
	No Reside		Fuerza Mayor
Fecha 1:	26/10/2021	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 1.030.608.184		C.C. de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Upico ladrillo cafe casa		esquina blanca drogueria	
		857762	

Respetado Señor **Calderón**, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la Orden de Comparendo N°. **11001000000030306917** del **03/23/2021**, la Secretaría adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres (3) días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante **RUNT**, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Resumen consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAIRO HERNAN CALDERON

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 73904243

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 80 I # 71 - 21 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JAIROHERNANCALDERON@GMAIL.COM
Teléfono:	3143530237	Teléfono móvil:	3143530237
Fecha de actualización:	26/09/2020		

Entonces, la Empresa de Correspondencia **4-72** Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega informó a esta Entidad que la notificación se había recibido de manera **SATISFACTORIA** el día **26/03/2021**, tal como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. No. 900.002.917-9 D.C. 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 411 210 - serviciocliente@472.com.co
Método de entrega de Correo

Remitente

Nombre Razón Social: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre Razón Social: JAIRO HERNAN CALDERON
Dirección: CALLE 68 BIS SUR 80 N 84
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: BOGOTÁ D.C.

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218501561

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372 1111 000 8370		SERVICIOS POSTALES MACNALL'S S.A. NIT 900.662.917-9 Correo Certificado Nacional Correo Certificado de Correo		RA307972281C0	
Corredor Certificado Nacional Correo Certificado de Correo Correo Certificado de Correo		Fecha Pre-Admisión: 25/09/2021 17:15:56		RA307972281C0	
Membrete Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Oración de...) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 364 9400 EXT 631-A Código Postal: 1111000 Referencia: 110010000000030306917 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Membrete Razón Social: JINBO HERNAN CALDERON /SMZ197 Dirección: Calle 42 (E 71 - 21) SUR Teléfono: 3143502737 - 3143435237 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones RE: Rehusado ME: No existe AN: No existe DE: No existe Dirección errada	
Valores Destacados: Pasa Ficticia (gr): 200 Pasa Volumétrica (gr): 10 Pasa Factura (gr): 200 Valor Declarado: 50 Valor Ficticio: 35.809 Costo de manejo: 36 Valor Total: 50		Días Contador: NV Observación del cliente: COMPARENDO		Firma y sello de quien recibe: C.C. 3143502737 - 3143435237 Fecha de emisión: 25/09/2021 Dato adicional: C.C. 1.039.608.184	

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la Ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del **PROPIETARIO** del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el **RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con la pretensión plasmada en su escrito, esta Subdirección se pronuncia informando lo siguiente:

Enterado usted del comparendo N°. **110010000000030306917** del **03/23/2021**, se informa que aún **NO** se ha expedido la Resolución que resuelve su situación contravencional por lo que no es posible acceder a su solicitud de **REVOCATORIA**, y es en los términos del Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

Para la SOM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, estipula que:

"Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

"Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co





ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Frente el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, me permito informar, que solo declaró **INEXEQUIBLE** el Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el Artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el comparendo, es obligación del propietario presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en Audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Siguiendo la línea procesal, le informo que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento a través del link "**IMPUGNACIONES**", allí recibirá en su Correo Electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.



Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la Ley para que

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

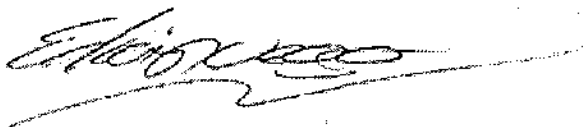




solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la Ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-10-2021 09:44 PM

Elaboró: Paula Fernanda Barinas Orjuela-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218501561

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

FUENTE DE INFORMACIÓN:

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030306917

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
03/23/2021 16:52:57	0.32	SMZ197
Ver Comparendo	Ver Carta T.P.	Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS	SDM	CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	79994243	JAIRO HERNAN CALDERON

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-3-24 12:33:10.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2021-3-31 16:22:52.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 29/03/2021	PDF
2021-4-3 19:38:7.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-4-7 1:50:10.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 29/03/2021	PDF

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030306917

Fecha de imposición 24 de marzo de 2021

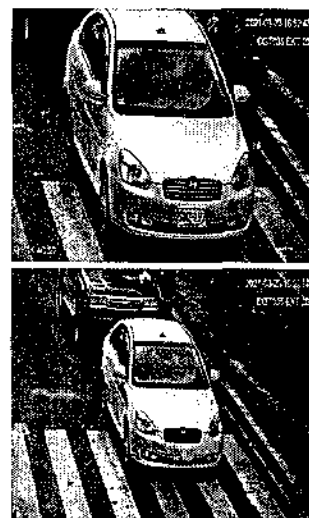


Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2019, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SMZ197 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.32.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción C.32	Descripción No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ellos establecidas.
Fecha Hora infracción 23 de marzo de 2021 16:52:57	
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad CR 7 - CL 53 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES NO ACATAR LAS SEÑALES DE TRANSITO NO RESPETAR EL PASO DE PEATONES QUE CRUZAN POR UNA VÍA PERMITIDA PARA ELLOS, LAS FRANJAS PEATONALES	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JAIR HERNAN CALDERON	Tipo y No. identificación CC 79994243
Dirección Carrera 88 # 71 - 21 SUR	BOGOTÁ
Placa	SMZ197
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encuentra conduciendo el automóvil para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como dueño que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y atorgarse a los descuentos del valor de la multa del 50% al 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214218501561

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá, D.C., octubre 05 de 2021

Señor:

Jairo Hernan Calderon
Calle 68 Bis Sur 80 N 84

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121691752

Respetado Señor **Calderón**, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la Orden de Comparendo N°. **11001000000030306917 del 03/23/2021**, la Secretaría adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres (3) días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante **RUNT**, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	JAIRO HERNAN CALDERON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 79994243
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 80 I # 71 - 21 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JAIROHERNANCALDERON@GMAIL.COM
Teléfono:	3143530237	Teléfono móvil:	3143530237
Fecha de actualización:	26/05/2020		

Entonces, la Empresa de Correspondencia **4-72** Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega informó a esta Entidad que la notificación se había recibido de manera **SATISFACTORIA** el día **26/03/2021**, tal como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, estipula que:

"Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

"Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co





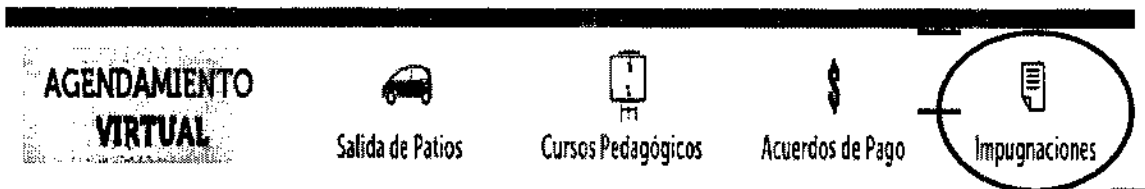
ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Frente al pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, me permito informar, que solo declaró **INEXEQUIBLE** el Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el Artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el comparendo, es obligación del propietario presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en Audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Siguiendo la línea procesal, le informo que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, **impugnaciones de comparendos** y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento a través del link "**IMPUGNACIONES**", allí recibirá en su Correo Electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.



Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de **forma virtual o presencial** y es allí el espacio procesal establecido en la Ley para que

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218501561

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la Ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 05-10-2021 09:44 PM

Elaboró: Paula Fernanda Barinas Orjuela-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218501561

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

FUENTE DE INFORMACIÓN:

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030306917

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
03/23/2021 16:52:57	C.32	SMZ197
Ver Comparendo	Ver Carta T.P.	Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS	SDM	CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	79994243	JAIRO HERNAN CALDERON

FECHA CURSO	TIPO ODC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	POF
2021-3-24 12:33:10.0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-3-31 16:22:52.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 29/03/2021	
2021-4-3 19:38:7.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-4-7 1:50:10.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 29/03/2021	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030306917

Fecha de Imposición 24 de marzo de 2021

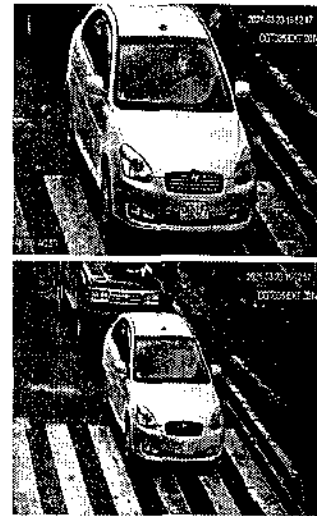


Respetado(a) señor(a)

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2019, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SMZ197 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.32.

Código infracción C.32	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.
Fecha Hora Infracción 23 de marzo de 2021 16:52:57	
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad CR 7 - CL 53 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES NO RESPECTAR LAS SEÑALES DE TRANSITO NO RESPECTAR EL PASO DE PEATONES QUE CRUZAN POR UN VIA PERMITIDA PARA ELLOS, LAS FRANJAS PEATONALES	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JAIRO HERNAN CALDERON	Tipo y No. Identificación CC 79994243
Dirección: Carrera 80 I # 71 - 21 SUR	Placa SMZ197
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quien que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiéndose la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 5% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1. Dentro de los próximos cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibimiento de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 5% del valor de la multa, cancelando

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218472401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 01 de 2021

Señor(a)

Policia Nacional Direccion De Transito Y Transporte
Calle 12 No 35-82

Email: decun.notificacion@policia.gov.co
Bogota - D.C.

REF: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO ND. 20216121441232

Señores: POLICIA NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, y por ser un tema de competencia de la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional a su cargo, me permito remitir copia de la petición con radicado No. 20213031402412 del 26 de julio de 2021, presentada por el señor EDUARDO PEÑA, en calidad de GERENTE PROYECTO SOAT Valuative SAS seguros del Estado, donde solicitó un informe del accidente de tránsito No. CA78030, el cual se movilizaba el señor OMAR ESNEIDER VALERO DAZA (Q.E.P.D) en calidad de CONDUCTOR, del vehículo de placa OMK72A hechos ocurridos el día 04/02/2021, en la AVENIDA CLL 60A SUR N 19B.

Aunado a lo anterior, solicitamos emitir respuesta generada directamente al accionante a la Carrera 7 No. 156 – 10 Edificio Torre Krystal oficina 1607 en Bogotá, o por Email al correo electrónico interventoria.oriental@valuative.co – paula.diaz@valuative.co, con copia al siguiente correo electrónico:

jsalgado@movilidadbogota.gov.co

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-10-2021 04:52 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Remite: Nidia Sosa
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA39787901600

Destinatario

Destinatario: Nidia Sosa
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Fecha emisión: 01/10/2021 23:33:40



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218472401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Ana Maria Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218472401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 01 de 2021

Señor(a)

Policia Nacional Direccion De Transito Y Transporte
Calle 12 No 35-82

Email: decun.notificacion@policia.gov.co
Bogota - D.C.

REF: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO NO. 20216121441232

Señores: POLICIA NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, y por ser un tema de competencia de la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional a su cargo, me permito remitir copia de la petición con radicado No. 20213031402412 del 26 de julio de 2021, presentada por el señor EDUARDO PEÑA, en calidad de GERENTE PROYECTO SOAT Valuative SAS seguros del Estado, donde solicitó un informe del del accidente de tránsito No. CA78030, el cual se movilizaba el señor OMAR ESNEIDER VALERO DAZA (Q.E.P.D) en calidad de CONDUCTOR, del vehículo de placa DMK72A hechos ocurridos el día 04/02/2021, en la AVENIDA CLL 60A SUR N 19B.

Aunado a lo anterior, solicitamos emitir respuesta generada directamente al accionante a la Carrera 7 No. 156 – 10 Edificio Torre Krystal oficina 1607 en Bogotá, o por Email al correo electrónico interventoria.oriental@valuative.co – paula.diaz@valuative.co, con copia al siguiente correo electrónico:

jsalgado@movilidadbogota.gov.co

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-10-2021 04:52 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218472401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Ana María Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6582

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6582 JAIRO HERNAN CALDERON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121691752 05 DE OCTUBRE DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE OCTUBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 5 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121691752**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 10 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.